



Buenos Aires, 22 de junio de 2015

RES. OAYF N° 221/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 029/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Botiquines”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 160/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 04/2015, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la adquisición de botiquines y kits de botiquines para edificios del Consejo de la Magistratura (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos (\$ 117.400,00) IVA incluido, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que integra la citada Resolución (fs. 46/52).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 54). A su vez, puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 160/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 55/56).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 57/58), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 59/60), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 61/68).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 69, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo la recepción de una (1.-) oferta remitida por correo electrónico por Gustavo Manuel Ozemo -agregada a fojas 70/77- por la suma total de ciento veintinueve mil cuatrocientos diez pesos con 70/100 (\$ 129.410,70), IVA incluido.

Que tomó intervención la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en su calidad de área técnica y manifestó que “...la propuesta obrante a fs. 71 cumple

*con las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares” (v. Nota DSGyOM N° 238/2015 de fojas 79).*

Que a fojas 75 se encuentra agregada la consulta efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, relativa al estado registral del oferente. A su vez, a fojas 76 obra el certificado de inscripción de Gustavo Manuel Ozemo en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fojas 77 luce el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 83/84).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6347/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“la oferta presentada no supera el porcentaje establecido en el art. 106, inc. a) Punto 2 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 reglamentario del art. 106 de la Ley 2095, modificada por la ley 4764...”*. Finalmente, concluyó lo siguiente: *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa legal aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: ‘La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...’”* (fs. 89).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 04/2015 y adjudicar los Renglones 1 y 2 de la misma a Gustavo Manuel Ozemo por la suma total de ciento veintinueve mil cuatrocientos diez pesos con 70/100 (\$ 129.410,70) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 70/77 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su



reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 04/2015 que tiene por objeto la adquisición de botiquines y kits de botiquines para edificios del Consejo de la Magistratura (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 160/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 04/2015 a Gustavo Manuel Ozemo por la suma total de ciento veintinueve mil cuatrocientos diez pesos con 70/100 (\$ 129.410,70) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 70/77 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 31 /2015

21  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

